



PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE

RADICADO No. 2019-00688-00

M

Al despacho de la señora Juez, informando que la Auxiliar de la Justicia designado allega contestación al requerimiento realizado el 28 de abril de 2022, en relación con la solicitud de relevo como liquidador. Sírvase ordenar lo conducente.

Bucaramanga, 2 de septiembre 2022.

**ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO**

Bucaramanga, dos (02) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se acepta el relevo de su cargo como LIQUIDADOR a BUSTOS BELLO COSME GIOVANI y en consecuencia se designa **NOMBRAR** de la Lista de Auxiliares de la Justicia a MIGUEL ALFONSO MURCIA RODRÍGUEZ identificado con C.C. 4.093.320.

Expuesto lo anterior, el Juzgado Sexto Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: RELEVAR del cargo de liquidador designado al señor COSME GIOVANI BUSTOS BELLO, de conformidad con lo expuesto en precedencia.

SEGUNDO: NOMBRAR como LIQUIDADOR de la Lista de Auxiliares de la Justicia a MIGUEL ALFONSO MURCIA RODRÍGUEZ identificado con C.C. 4.093.320, quien podrá ser ubicado en la Calle 55A # 29 -14 de la ciudad de Bucaramanga, teléfonos 6838575 – 3157806872 y al correo electrónico amurciabogado@gmail.com

Por secretaria, líbrese el oficio respectivo al liquidador a efectos que proceda a tomar posesión del cargo dentro de los cinco (05) días siguientes al recibido de la comunicación. Nombramiento que se hace de conformidad con el artículo 47 del decreto 2677 de 2012¹.

TERCERO: FÍJESE como honorarios provisionales del liquidador la suma de **\$600.000**, los cuales estarán a cargo del deudor **CARLOS ALBERTO MANTILLA RICO**. Lo anterior, de conformidad con el numeral 4° del artículo 27 del Acuerdo 10448 de 2015.

NOTIFÍQUESE,



**ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ**

Al presente auto se notifica por estado electrónico N° 123 del 5 de septiembre de 2022.

¹ Por el cual se reglamentan algunas disposiciones del Código General del Proceso sobre los Procedimientos de Insolvencia de la Persona Natural no Comerciante y se dictan otras disposiciones.